MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-182-2022-HOMIL

Bogotá, D.C., Junio de 2022

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-044

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa- Unidad de Talento Humano – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio radicado I-00104-202207742-HMC Id: 188945 de fecha 07 de abril de 2022.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 352 de 1997 el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa;, como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema.

Así las cosas y en aras de prestar servicios integrales a los usuarios de la Entidad, el Hospital Militar Central debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y estado los extintores de las diferentes áreas y servicios de la Entidad; razón por la cual requiere el mantenimiento técnico preventivo y correctivo para la mitigación del riesgo y la neutralización del fuego, en caso de situaciones de emergencia.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- **Acuerdo 20 de 1995** "*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*".
- **Capitulo D.7 del Código de Construcción de Bogotá**, "*Sistema de Detección y Extinción de Incendios*" en el cual se establecen y controlan los requisitos mínimos para el diseño, instalación y mantenimiento de los elementos dispuestos en las edificaciones del Distrito Especial de Bogotá para detectar y combatir incendios.
- **Norma NFPA 10**, la cual hace referencia a la operatividad de los extintores portátiles e indica que deben mantenerse totalmente cargados, en condiciones operables y en sus lugares asignados en todo momento, aun cuando no se están usando.

Es así como la Entidad adelantó durante la vigencia 2021 el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-146-2021-HOMIL, cuyo objeto fue "REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO – CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", proceso en el cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 236-2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 65922,** de fecha 06 de mayo de 2022, posición catálogo con gasto: A 02-02-02-008-007 Recurso 20, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($5.460.522)**, expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 c No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. La entrega de bienes se realizará en el Almacén N°1 Área de Activos Fijos.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO
EQUIPO CONTRA INCENDIOS	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
EQUIPO CONTRA INCENDIOS	46191601	EXTINTORES

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA
1	46191600 46191601	51101001	SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO,	**EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO DE 3700GRS.** Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad

			PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**EXTINTOR SATÉLITE 75000 GRAMOS AGENTE LIMPIO (SOLKAFLAM).** Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad
				EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS ABC DE 10 LIBRAS. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS ABC DE 20 LIBRAS. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES BC DE 10 LB. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES DE AGUA 2.5LTS. RECARGA. Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES DE CO2 BC DE 15 LB. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES DE CO2 BC DE 10 LB. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad
				EXTINTORES DE CO2 SATÉLITE. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad

9.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ALLEGADOS CON LA OFERTA)

1. **Fichas o especificaciones técnicas**, el oferente deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los extintores.
2. **Documento**, suscrito por el representante legal, mediante el cual garantice que los extintores que no cumplan con características de calidad, prueba hidrostática, tubos sifón, válvulas o extintores, cilindro que evidencien deterioro de su integridad funcional, deberán ser reemplazados sus componentes deteriorados.

3. **Documento,** suscrito por el representante legal mediante el cual garantice que se realizará la pintura de los extintores que pasen la prueba hidrostática y la requieran, para instalación y correcto funcionamiento.

4. **Garantía técnica:** El oferente presentará mediante documento suscrito por el representante legal, garantía técnica la cual cubrirá los siguientes aspectos:
   - ✓ Que el mantenimiento tenga como mínimo un (1) año de garantía, de acuerdo con la norma NFPA-10.
   - ✓ Que, de ser necesario los materiales y/o repuestos utilizados durante el proceso serán cambiados e instalados nuevamente cuantas veces sea necesario para lograr su normal funcionamiento durante el tiempo de la garantía de éstos, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción, sin costo adicional para el Hospital Militar Central.
   - ✓ Que el soporte y garantía de los equipos ofrecidos se debe dar en las instalaciones del Hospital Militar Central y deben tener como mínimo un (01) año de garantía.
   - ✓ El oferente debe entregar informe y garantía de mantenimiento y recarga de extintores.
   - ✓ Que, durante el periodo de la garantía al oferente suministrará todos los repuestos nuevos, de iguales o superiores características a los originales, sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida.
   - ✓ Que estarán a cargo todos los costos en los que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

5. **Término de respuesta de la garantía técnica:** El oferente deberá presentar mediante documento suscrito por el representante legal el término de respuesta de la garantía técnica, el cual no debe ser superior a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista.

   Así mismo el oferente certificará que los extintores que en el momento de la entrega no cumplan con las características de calidad (defectos, alteraciones, componentes sueltos, golpes, oxidaciones, defectos de pintura, rotos o averiados), según criterio técnico, el Supervisor del Contrato podrá solicitar su cambio al Contratista, quién deberá efectuar el cambio dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad la Entidad iniciará las acciones a que haya lugar.

   El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

6. **Certificado de implementación de los estándares mínimos del SGSST**, que está implementando el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dando alcance al Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y Resolución 0312 de marzo de 2019 (por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).

7. **Carta de compromiso** suscrita por el representante legal del oferente, en la cual manifieste lo siguiente:
   a) Oportunidad en las entregas de los extintores, durante un término no mayor a ocho (08) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el Supervisor del Contrato a través de medios escritos o electrónicos.
   b) Los extintores deberán ser retirados de las diferentes áreas o servicios del Hospital Militar para su recarga y mantenimiento en presencia del supervisor del contrato.
   c) Los extintores entregados, deberán cumplir con las condiciones que indican la calidad en el proceso de mantenimiento y recarga (anillos de seguridad, pin de seguridad, adhesivo que indique la fecha de recarga y vencimiento, así como los daos del proveedor que desarrolla la recarga).
   d) El contratista realizará la instalación de los extintores, demarcación con pintura y su señalización en las diferentes áreas o servicios del Hospital, esto comprende todos los elementos necesarios para la instalación en cumplimiento con la norma NFPA 10.
   e) El oferente entregará para cada extintor de acuerdo con su agente extinguidor, la señal informativa que indique su contenido (clase de extintor con indicaciones de uso).
   f) El oferente deberá reemplazar los extintores retirados de las instalaciones del Hospital por unos de la misma clase y tipo.
   g) El oferente deberá garantizar las buenas prácticas de seguridad industrial del personal que realice la instalación de los extintores, según lo enmarcado en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   h) El oferente debe entregar informe acompañado de fotografías y evidencias de los cambios de los componentes reemplazados.
   i) El oferente deberá presentar certificados de prueba hidrostática realizados en los extintores y la hoja de vida de cada uno de los equipos donde se incluyan los registros y actividades de mantenimiento "ejecutado y programado".
   j) El oferente deberá presentar los certificados garantía del producto (polvo químico seco, solkaflam, CO2, agua presión, agente limpio).
   k) El oferente debe garantizar la entrega de repuestos como: empaques, manómetro, ajustes y lubricación de válvulas, cambio del tubo de sifón, cambio del contenido, nitrógeno, pruebas neumáticas, anillo de verificación, calcomanías, pintura, cambio de cilindros. Los gramos de agente limpio 123 que se pierdan en la revisión.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($5.460.522)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto del proceso cuyo objeto es: **"SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTAL ";** el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de planeación CPA No. 452 de fecha 11 de abril de 2022.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1 : Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Nota 2 : La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.(Si aplica)

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con su objeto misional, como entidad prestadora de los servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando aplicación a los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Mediante Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La existencia de este estamento como un régimen especial responde al mayor riesgo en términos de salud que tiene esta población, en razón del alto peligro en que incurren en sus actividades cotidianas.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

10.2.1 GENERALIDADES DEL SECTOR DE INSUMOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que se describen a continuación. GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO NOMBRE F 72 10 15 09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

La determinación de las especificaciones técnicas para la recarga de los extintores son las siguientes: Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos: a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó. b) Sello c) Fecha de Inspección d) Fecha de recarga e) Iníciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó. f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido

para el año 2018 Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, BC, Solkaflam, agua a presión y C02, de acuerdo al equipo.

El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber: • Marcación: Deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652 sección 6.3. • Instrucción de Operación: Según norma técnica Colombiana NTC 652 sección • Símbolos de Codificación: Deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652

Las principales actividades asociadas al mantenimiento preventivo son:

a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.

b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.

Esto deberá estar validado por el Administrador del Contrato en Taller o por quien designe. Este repuesto se cancelará de acuerdo con la tabla de precios establecidos por cada entidad de las Bases Administrativas.

c) Cambio de argolla color anual.

Cada extintor debe ser abierto y revisado en detalle, una vez realizado esto, deberá informar respecto al cambio de repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento. El Cambio de repuesto deberá estar validado por el Administrador del Contrato, además deberán entregar los repuestos desechados al administrador del contrato en Taller, junto al informe que justifica el cambio. El oferente debe indicar una tarifa por el servicio de Mantenimiento Preventivo, que incluya los puntos a, b y c. El punto b dependerá del repuesto a cambiar y de acuerdo con la tabla de precios establecido.

El mantenimiento Preventivo tendrá una duración de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

El Mantenimiento Correctivo: Las principales actividades asociadas al mantenimiento correctivo son:

a) Recarga del agente extintor.

b) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.

c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. Esto deberá estar validado por Administrador de Contrato

d) Cambio de Precinto de Seguridad.

e) Cambio de argolla color anual. El oferente debe indicar una tarifa por el servicio de Mantenimiento Correctivo, que incluya los puntos a, b, d y e, el punto c dependerá del repuesto a cambiar y de acuerdo a la tabla de precios establecido.

El Cambio de repuesto deberá estar validado por el Administrador del Contrato. Gerencia de Administración y Finanzas. El trabajo de Mantenimiento Correctivo tendrá una garantía por el periodo de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

Los conjuntos de mangueras usados en los extintores de Dióxido de Carbono (CO2) deben ser sometidos a una prueba de conductividad eléctrica, los conjuntos que no pasen dicha prueba deben ser destruidos.

Los reguladores de presión suministrados para extintores rodantes deben ser sometidos, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, a ensayos de presión estática y razón de flujo, el proveedor deberá entregar un certificado o informe que demuestre que se han aprobado las pruebas y ensayos.

Los extintores que sean retirados para mantención o recarga deberán contar con un equipo de reemplazo y ser sustituidos por extintores de repuesto al tipo de riesgo, y a lo menos de igual potencial de extinción. Descripción detallada de los procedimientos de mantenimiento y recarga. Extintores de presión permanente y Extintores de dióxido de carbono. Extintores de presión permanente: agua desmineralizada, agua con aditivos y polvo. Columna A2 Extintores de dióxido de carbono

ReCarga: Se considerará como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios, de acuerdo con lo especificado en la NCh2056 numeral 8 "Recarga de extintores", entregará equipos para recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

- Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar
- Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.
- Recarga cuando una inspección así lo indique.

La carga se debe realizar con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. El Departamento de Prevención de Riesgos., efectuará en forma aleatoria control de calidad de los extintores reparados, incluso con descarga, al menos una vez al mes y con pruebas de hasta 5 extintores, para este caso la empresa deberá considerar este costo como parte de la tarifa por cilindro, y no podrá cobrar por las recargas realizadas por concepto de Control de Calidad.

Criterios de apertura de los extintores con presión permanente Si durante las operaciones de mantenimiento de los extintores con presión permanente, concurre una o más de las siguientes circunstancias se procederá a la apertura del extintor:

- Descarga parcial o ha sido utilizado total o parcialmente.
- Ha sufrido daños ostensibles.
- Ha sido expuesto a condiciones ambientales que pudieran interferir en su funcionamiento
- Falta de precintos o presenta indicios de manipulación en los precintos y/o indicadores de presión.
- Pérdida de presión o el indicador de presión muestra una lectura fuera de la "zona de operación"
- Que no se han realizado los mantenimientos anuales anteriores o éstos se hayan realizado por una entidad no registrada.
- Indicios de apelmazamiento o deterioro de las propiedades del agente extintor
- Cualquier otra circunstancia o anomalía que, a juicio del mantenedor, justifique la apertura

Criterios de obsolescencia y rechazos por el servicio técnico Por razones de tipo, construcción, sistema de funcionamiento o de exigencia legal, no se realizará el mantenimiento de los extintores siguientes:

- Los extintores de espuma química,
- Los extintores de agua con presión por reacción química ácido-base,
- Los extintores remachados,
- Los extintores que deban invertirse para su activación,
- Los extintores que deban invertirse y golpearse contra el suelo para su activación,
- Los extintores para los que ya no existan en el mercado piezas originales o agentes extintores que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación,
- Los extintores retirados por los reglamentos nacionales, entre ellos los de volante,
- Los extintores con cuerpo desechable que no tengan fecha de caducidad o que la hayan sobrepasado,
- Los extintores que carezcan de la correspondiente placa de diseño o marcado CE
- Los extintores que carezcan de la etiqueta de modo de funcionamiento o ésta no sea claramente legible y características técnicas y de identificación;
- Los extintores de polvo de 4 o más kg que no hayan sido diseñados con manguera;
- Los extintores de presión incorporada que no dispongan de válvula de comprobación interna o indicador de presión auto comprobable;
- Los extintores de halón
- Los extintores que no sean de color rojo normalizado
- Los extintores de eficacias inferiores a la normativa vigente.

Además, se rechazarán aquellos extintores que, a juicio del Servicio Técnico Prestador de la Mantención presenten defectos o que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor. Un extintor podrá considerarse inseguro para el uso si, en opinión de la entidad mantenedora registrada:

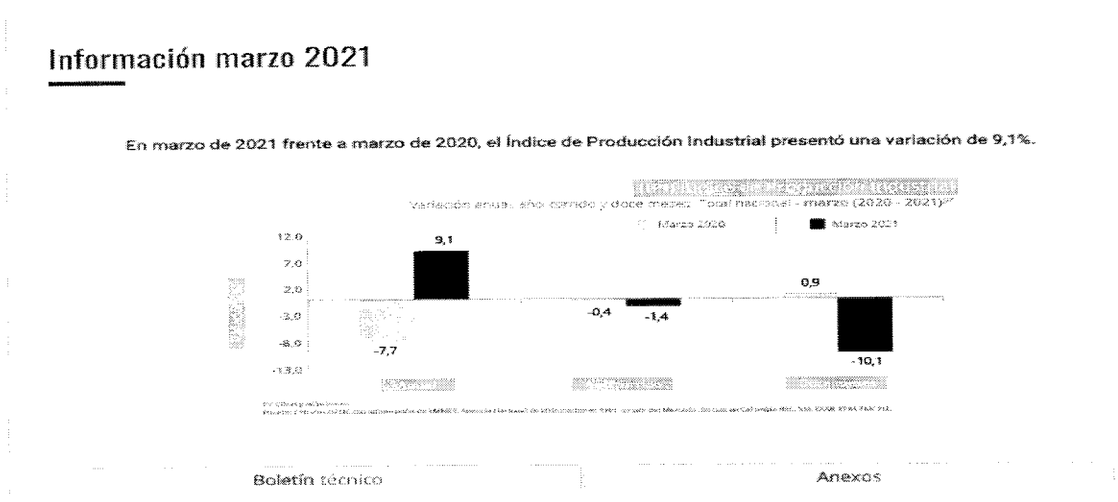
- Su estado entraña riesgo

- Su uso pudiera ser peligroso
- Su estado pudiera impedir su funcionamiento satisfactorio
- existan reparaciones por cualquier tipo de soldadura o con otros remiendos (consultar al fabricante)
- Las roscas del cilindro o recipiente estén dañadas
- Exista corrosión que haya causado la picadura del cilindro, incluso debajo de la placa de identificación
- El extintor haya sufrido los efectos de algún incendio,
- Los extintores de acero inoxidable hayan contenido un agente extintor a base de cloruro cálcico
- Cuando su mantenimiento anterior hubiera sido realizado por una empresa no registrada o no se hubieran realizado los mantenimientos anuales anteriores

Los extintores que no superen la prueba de presión o en cuya etiqueta o cuerpo no figure la presión de servicio y/o la presión de prueba Lo anterior es aplicable a todo extintor o botellín de gas que presente una pérdida de contenido o una pérdida de presión que exceda de la recomendada por el fabricante o la Norma. El Servicio Técnico, proveedor de mantenimiento deberá adoptar las medidas para eliminar cualquier riesgo. Si no se adopta ninguna medida inmediatamente para corregir el defecto, se deberá informar por escrito a Metro, mediante un informe técnico, de cada extintor que requiera acciones de corrección. El Servicio Técnico, proveedor de mantenimiento debe avisar a Metro mediante un informe escrito de que estos extintores no han sido objeto de mantenimiento y de que se deberán sustituir, si procede, por extintores apropiados.

El Hospital Militar Central como Entidad prestadora de Servicio debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y estado, los extintores de las distintas áreas del Hospital Militar Central , por ello se requiere mantenimiento técnico preventivo y correctivo para la mitigación del riesgo y neutralización del fuego esperado en caso de una situación de emergencias, así dando cumplimiento a la normatividad establecida en el acuerdo 20 de 1995 capitulo d/ Sistema detención y extinción de incendios y la norma NFPA 10-Extintores Portátiles contra incendios.

EL DANE Índice de Producción Industrial (IPI)

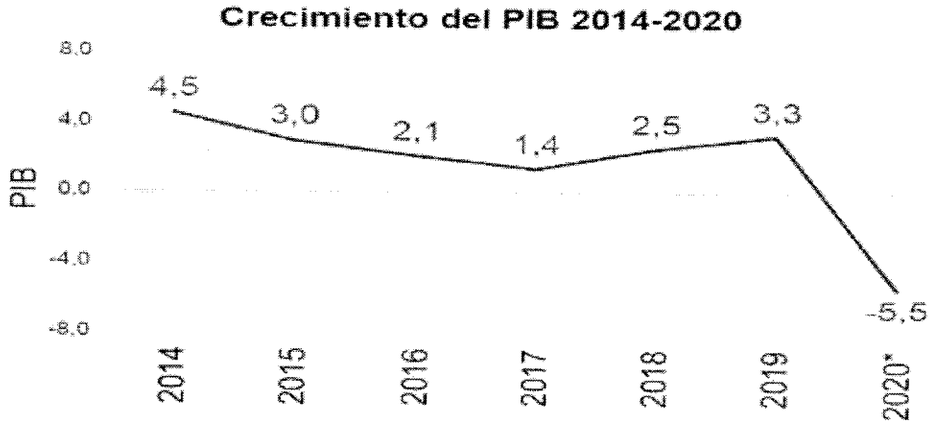


En marzo de 2021 frente a marzo de 2020, dos de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,7% y Suministro de electricidad y gas de 3,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 3,8 y Explotación de minas y canteras de -13,3%

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

10.2.2 IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/

10.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para el Servicio de Revisión, Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Recarga de los Extintores de las diferentes Áreas de la Entidad demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, asi como la relación de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central en otras vigencias (Si aplica) que coincidan o guarden semejanza y relación con el objeto del presente proceso para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema en el Hospital Militar Central.

10.4 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta a los archivos, registros e información del Comité Técnico acerca de procesos efectuados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes y guarden relación con el objeto del presente proceso de selección conforme a los siguientes resultados:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	No CONTRATO	CONTRASTISTA
M.C. No 128-2019	Mínima Cuantía	2019	SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO - CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$5.144.500	179-2019	TECNOINDUSTRIAL DE EXTINTORES
M.C. No 151-2020	Minima Cuantía	2020	REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO – CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL	$3.109.351	151-2020	DISTRIBUIDORA MAES S.A.S.

			HOSPITAL MILITAR CENTRAL;			
MC-146-2021-HOMIL	Minima Cuantía	2021	REVISION, MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$5.830.999	236-2021	RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO PROSEIN E.P.P

El último valor de compra relacionado en el Contrato inmediatamente anterior corresponde al que se describen a continuación:

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

			RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO PROSEIN E.P.P NIT.: 1.090.458.196-1				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CATIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL SEGÚN CANTIDADES.**
1	**Servicio de revisión, mantenimiento técnico, preventivo-correctivo y recarga a los extintores de las diferentes áreas del Hospital Militar Central**	EXTINTORES TIPO AGENTE LIMPIO DE 3700GRS. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO.	100	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 1.500.000
2		EXTINTOR SATELITE 75000 GRAMOS AGENTE LIMPIO (SOLKAFLAM) .RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO.	2	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	$ 500.000
3		EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS ABC DE 10 LIBRAS. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	98	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 882.000
4		EXTINTORES MULTIPROPÓSITOS ABC DE 20 LIBRAS. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	57	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000	$ 627.000
5		EXTINTORES BC DE 10 LB. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	13	$ 7.563	$ 1.437	$ 9.000	$ 117.000
6		EXTINTORES DE AGUA 2.5LTS. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	21	$ 6.723	$ 1.277	$ 8.000	$ 168.000
7		EXTINTORES DE CO2 BC DE 15 LB. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	4	$ 24.370	$ 4.630	$ 29.000	$ 116.000
8		EXTINTORES DE CO2 BC DE 10 LB. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	45	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000	$ 990.000
9		EXTINTORES DE CO2 SATELITE. RECARGA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO	3	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000	$ 270.000

La forma de pago se aplicó mediante Pagos Parciales de acuerdo con los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato pagaderos dentro de los (60) Sesenta días siguientes al recibo y satisfacción de los servicios objeto del contrato

10.5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso según el Objeto: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Planta Eléctrica NO están cobijados por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede

consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales

10.6 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

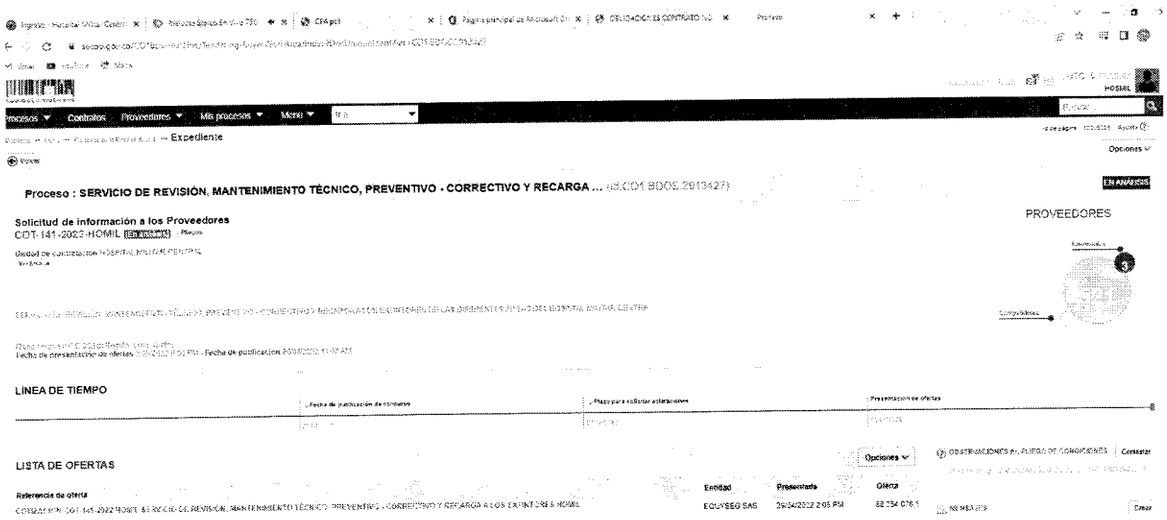
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y relacionados con el objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRASTISTA
SSPD-MC-840-05-2021	Minima Cuantía	2021	Prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los dispensadores de agua fría y caliente, Red contraincendios, extintores, aire acondicionado y tanque de agua subterráneo de la Dirección Territorial Oriente Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	11.700.000 COP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Marco Andrés Landinez Moreno
ENV-11-32-0929-21	Mínima Cuantía	2021	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	3.530.036 COP	MUNICIPIO DE ENVIGADO	HISESA SAS
DC-RH-SMC-010-2021	Mínima Cuantía	2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECARGA, MANTENIMIENTO, COMPRA DE EXTINTORES Y ACTIVIDADES (CAPACITACIONES, EJECUCIÓN DE PLANES, ELABORACIÓN DE PLANOS, REALIZACIÓN DE PRUEBA, DIRIGIDAS A DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL) EN LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2021	27.269.000 COP	GOBERNACION DEL CAQUETA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA

10.7 RESULTADOS DE LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El día 26 de Abril del 2022 el comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información COT-141-2022-HOMIL hasta el día 02 de Mayo de 2022 para presentar cotización e información en la que se

evidencia 521 inscritos, 3 Tres interesados y Un Competidor, información para el análisis del estudio conforme a los siguientes resultados:



RESUMEN

Fecha	Evento	Observación	Cantidad Proveedores Inscritos	Interesados	Competidores
26/04/2022	Publicación y Solicitud Cotizaciones	No se presentaron observaciones	521	3	1
27/04/2022	Plazo para Solicitar Aclaraciones				
02/05/2022	Plazo para Presentar Cotizaciones				

10.8 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Durante la Etapa de solicitud de información a los Proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través de la Plataforma SECOP II y como aporte al Estudio de Mercado se evidencio que vencidos los términos de la línea del tiempo se presentaron (2) dos Cotizaciones al Estudio de Mercado de acuerdo con los siguientes resultados:

Cotización 1

1 Sobre Unico

1.1 Lista de articulos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						88.254.078,10
Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46191600	Extintores tipo agente limpio de 1700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	100,00	UN		530.565,07	53.056.507,00
2	46191600	Extintor satelite 75000 grames agente limpio (SOLKAFLAM) .Recarga, Revisión y mantenimiento.	2,00	UN		7.327.127,50	14.654.255,00
3	46191600	Extintores multipropositos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	98,00	UN		51.586,50	5.055.477,00
4	46191600	Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	57,00	UN		63.653,30	3.628.239,50
5	46191600	Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	13,00	UN		41.114,50	534.488,50
6	46191600	Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	21,00	UN		44.625,00	937.125,00
7	46191600	Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	4,00	UN		202.835,50	811.342,00
8	46191600	Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	45,00	UN		170.943,50	7.692.457,50
9	46191600	Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	3,00	UN		628.058,20	1.884.174,60

10.9 Estudio Económico del Servicio

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones, V/r histórico Actualizado (si aplica) con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

					ULTIMO VlR DE COMPRA						
					CTO No 236-2021	5,62%	COTIZACION 1				
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Total	Valor Unitario Total Actualizado X IPC 2022 (5,62%)	Valor Unitario	Vlr IVA	Valor Unitario Total	Valor Total	Variación Porcentual entre el Ultimo Vlr Actualizado Vs. Unico Vlr Cotizado
1	Servicio de revisión, mantenimiento técnico, preventivo-correctivo y recarga a los extintores de las diferentes áreas del Hospital Militar Central	Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	100	$ 15.000	$ 15.843	$ 445.853	$ 84.712	$ 530.565	$ 53.056.507	97%
		Extintor satélite 75000 gramos agente limpio (SOLKAFLAM) .Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	2	$ 250.000	$ 264.050	$ 6.157.250	$ 1.169.878	$ 7.327.128	$ 14.654.255	96%
		Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	98	$ 9.000	$ 9.506	$ 43.350	$ 8.237	$ 51.587	$ 5.055.477	82%
		Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	57	$ 11.000	$ 11.618	$ 52.650	$ 10.004	$ 62.654	$ 3.571.250	81%
		Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	13	$ 9.000	$ 9.506	$ 34.550	$ 6.565	$ 41.115	$ 534.489	77%
		Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	21	$ 8.000	$ 8.450	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	$ 937.125	81%
		Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	4	$ 29.000	$ 30.630	$ 170.450	$ 32.386	$ 202.836	$ 811.342	85%
		Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	45	$ 22.000	$ 23.236	$ 143.650	$ 27.294	$ 170.944	$ 7.692.458	86%
		Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	3	$ 90.000	$ 95.058	$ 527.780	$ 100.278	$ 628.058	$ 1.884.175	85%
			TOTAL	343					Total	$ 88.197.076	

La descripción de los bienes y servicios para el presente proceso, así como las cantidades a aplicar son idénticas al proceso inmediatamente contenidas en el contrato No 236-2021

La información producto del Estudio de Mercado y cotizaciones correspondientes tienen el aval del comité técnico.

10.10 PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros e históricos de la Entidad y al Estudio de Mercado determina la metodología más apropiada a fin de establecer el Precio de Referencia, el cual obedeció al último de Adquisición Actualizado por efecto del IPC conforme a las cantidades a adquirir y en concordancia con el Presupuesto asignado al Proceso, toda vez que el único valor cotizado presenta incrementos entre el 77% y 97% de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

				PRECIO DE REFERENCIA		
No. ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**Valor Unitario**	**V/r IVA**	**Valor Unitario Total**
1	**SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO-CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	$ 13.313	$ 2.529	$ 15.842
		Extintor satélite 75000 gramos agente limpio (SOLKAFLAM). Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	$ 221.891	$ 42.159	$ 264.050
		Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 7.988	$ 1.518	$ 9.506
		Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 9.763	$ 1.855	$ 11.618
		Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 7.988	$ 1.518	$ 9.506
		Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 7.101	$ 1.349	$ 8.450
		Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 25.739	$ 4.890	$ 30.629
		Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 19.526	$ 3.710	$ 23.236
		Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	$ 79.881	$ 15.177	$ 95.058
					TOTAL	**$ 467.895**

NOTAS:

- El Valor Unitario Incluido IVA (Si Aplica) Ofertado Por el Ítem o Lote no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio, caso contrario incurrirá en Causal de Rechazo
- La propuesta debe incluir la Totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero

- La adjudicación se aplicará a un solo Oferente al Menor Valor Ofertado por el Lote y por el Valor Total Estimado del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

- El valor Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por el Lote que incluye la Totalidad de los Ítems sin Excepción servirá para la comparación y calificación de las propuestas,

- La adjudicación se aplicará de forma Total a un Solo Oferente, solo si la Propuesta Cumple Jurídica, Técnica y Económicamente

- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (Si Aplica) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato.

- La Ejecución del Contrato se aplicará a los valores unitarios ofertados conforme a las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios las Propuestas que aparenten ser artificialmente bajas presentadas al proceso

10.11 PROYECCIÓN DE CANTIDADES

El comité económico realiza la proyección de las cantidades requeridas aproximadas, basado en la información recibida por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto del presente proceso, lo anterior a fin de que los posibles oferentes realicen la proyección de la oferta, así como para la justificación del presupuesto estimado conforme a la información relacionada en el siguiente cuadro:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADA ADQUIRIR	PORCENTAJE DE SATISFACCION
1	Servicio de revisión, mantenimiento técnico, preventivo-correctivo y recarga a los extintores de las diferentes áreas y servicios del Hospital Militar Central	Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	100	29%
		Extintor satélite 75000 gramos agente limpio (SOLKAFLAM). Recarga, Revisión y mantenimiento.	Unidad	2	1%
		Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	98	29%

		Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	57	17%
		Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	13	4%
		Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	21	6%
		Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	4	1%
		Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	45	13%
		Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	Unidad	3	1%
			TOTAL	**343**	100%

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($5.460.522) IMPUESTOS INCLUIDOS,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

11.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con

dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El

Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595/, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

REPORTE DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO)

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante **Pagos Parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los Bienes entregados por el contratista para el cumplimiento del objeto valores que se cancelarán dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)
5. Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en los correos.siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; jchavez@homil.gov.co

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos,

pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigencias (200 SMLMV)	

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Proba...	Impact...	Califi...	Priorid ad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	**Especifico**	**Interno**	**Contratación**	**Económicos**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
4	**Especifico**	**Interno**	**Contratación**	**Económicos**	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.

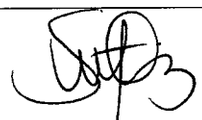
5	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL y ECONÓMICOS**	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Doctora María Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa- Unidad de Talento Humano	
Comité Técnico Estructurador	Subteniente. Heidy Esperanza Rojas Castillo	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Comité Jurídico	Abogada. Estephany Cruz Suárez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Economista. PD. Cesar Jair Pérez Hurtado	Área Gestión Contratos	